



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**  
**JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, ocho (8) de febrero del dos mil veintidós (2022)

<b>Radicado N°</b>	05001 31 03 008 2016 00159 00
Demandante	RAMON ANTONIO RAIGOZA RAMIREZ
Demandado	GILMAR MUÑOZ RESTREPO
<b>Asunto</b>	Incorpora y pone en conocimiento respuesta de la Alcaldía de Medellín. Ordena oficiar a la Alcaldía de Medellín
<b>A.S.</b>	190V (137) 7

Se incorpora al expediente para el conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la Alcaldía de Medellín, con Radicado Mercurio: 202230014953 del 19 de enero del 2022 donde se pronuncia sobre la información requerida mediante oficio No. 2348v del 13 de diciembre de 2021

Téngase en cuenta para los fines pertinentes las liquidaciones del crédito allegadas por la referida dependencia donde se informan obligaciones adeudadas por el demandado por el valor de \$76.508.210 y \$15.317.705.

De igual forma, téngase en cuenta la liquidación del crédito correspondiente al proceso de cobro con radicado 1000741416 así como el informe del estado actual de la totalidad de las obligaciones a cargo del demandado.

Por otro lado, en atención a lo solicitado por la Alcaldía de Medellín, mediante comunicación con radicado mercurio: 202130512336, se ordena que, por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se le informe a la referida dependencia el estado actual del proceso y lo relacionado con la medida cautelar decretada sobre el inmueble con M.I. **01N-145700**, frente al cual se fijó fecha de remate para el día 16 de febrero del 2022.

**NOTIFÍQUESE**

**LEONARDO LOPEZ ALZATE**  
**JUEZ**